

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

## Núm. 10. MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1838. 6 cuartos.

### CORTES.

#### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. OLAVARRIETA.

Sesion del dia 21 de diciembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. Las cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de Estado manifestando que accediendo S. M. á la instancia del señor D. Javier Ulloa, ministro de Marina, Ultramar y Comercio, habia venido en admitirle su dimision, nombrando en su lugar á D. Manuel de Cañas.

Igualmente lo quedaron de otro oficio del mismo ministerio nombrando interinamente por secretario de Marina al Sr. marqués de Someruelos que desempeña el de Ultramar.

Asimismo quedó enterado el congreso de un oficio del Sr. encargado interinamente en el Despacho de la Guerra, acompañando ejemplares del decreto en que se declara que el comandante Carbó y todos los oficiales y soldados, inclusa la Milicia nacional que contribuyeron á la defensa de Manlleu, han merecido bien de la patria.

Aprobadas las actas de la provincia de Cuenca, quedaron admitidos como diputados por la misma las Sres. Martinez del Peral, Caballero, Pelegrin y Montoya (D. Juan Alfonso.)

Igualmente lo quedó por Palencia el Sr. Amor, y por Lérida el Sr. Viadera y otro Sr. diputado.

Se acordó pasar al gobierno una esposicion del Sr. inspector general de la Milicia nacional del reino acerca de lo conveniente que sería queden exceptuados de la requisición de caballos los de la caballería y artillería de la Milicia nacional.

La comision de revision de actas presentó su dictámen acerca de las de la provincia de Cádiz, en que manifiesta que desaprobado por el congreso su anterior dictámen, y acordándose devolver á la misma, no le queda otro arbitrio que optar entre la repetición de las elecciones ó desaprobacion de las hechas por los distritos electorales de la provincia de Cádiz, y por lo tanto es de dictámen que debe aprobarse el acta, y no haber lugar á nueva votacion.

Suscitado un ligero debate sobre si este espediente quedaría sobre la mesa, ó se procedería desde luego á su votacion segun propuso la mesa, se decidió esto último.

Leido de nuevo el dictámen pidieron la palabra en pro y en contra varios Sres. diputados.

El Sr. OLOZAGA, despues de manifestar la ninguna esperanza que le animaba de que prevaleciese su opinion en contra del dictámen que acababa de leerse, espuso que habiendo dos leyes electorales, una la primitiva ó principal, y otra adicional, sobre las cuales debía reglar el congreso sus resoluciones, convenia examinar, aunque rápidamente, por cuál de las dos habia de juzgarse las elecciones de Cádiz. Que segun la ley primitiva, nadie podría decir se habian llenado en las elecciones de la capital los requisitos que en ella se previenen, porque segun ella deben concurrir todos los distritos en donde se presenten los electores, y esto no se habia verificado en Cádiz, no habiéndose tampoco cumplido con la ley adicional, no obstante que por algunos de los señores que hablaron en la discusion anterior se indicó no se exigía que en todos los distritos electorales estuviesen invadidos por la faccion al tiempo de hacerse las elecciones para que se les dispensasen ciertas formalidades, y que en igual caso se hallaba Cádiz, aunque no hubiese facciosos, mediante los desgraciados sucesos ocurridos durante las elecciones.

Manifestó desearia se le dicese que tiene de comun el suceso ocurrido en Cádiz con lo que se suponía pudiera suceder en muchos distritos invadidos por los facciosos, á cuyo efecto, y habiendo acudido á las cortes constituyentes la diputacion provincial de Castellon de la Plana pidiendo una dispensa de ley porque decía que aquella provincia estaba continuamente invadida por los facciosos y ser difícil concurrirían todos los electores á los distritos, las mismas cortes, que sabian era esta dolencia comun á muchas provincias, acordaron dispensar de los requisitos estrictamente prevenidos en la ley á todas las provincias que se hallasen en igual caso que la que reclamaba; mas como afortunadamente la provincia de Cádiz se hallaba exenta de facciosos armados, y en la ciudad capital reinaba el orden el dia que empezaron las elecciones y el siguiente, hasta el tercero que ocurrió un acto de violencia, acto á todas

lucés escandaloso, y que impidió la continuacion de las elecciones hasta entonces tranquila, creia no tener ninguna relacion este suceso con los distritos invadidos por los facciosos.

Que conforme ocurrió ese suceso pudiera muy bien haberse desplomado el edificio en que se verificaba la eleccion, é inutilizadas las papeletas, no habia de castigarse por eso al pueblo de Cádiz, como parece se pretende por la comision ahora, privando de su voto á 1270 ciudadanos que por las desagradables ocurrencias del día tercero se han quedado sin votar por culpa y debilidad de las autoridades; que despues de restablecido el orden debieron hacer continuase la eleccion; falta que tambien alcanza al gobierno, sin que valga lo que se alega por la comision de que son muchos los que han votado, y que ese debe ser el resultado de la voluntad de la provincia, en lo cual á su entender se ha padecido un yerro, pues hay diputados de los que se pretende se aprueben ahora que no tiene mas que tres votos de mayoría, y de consiguiente faltando votar mas de mil electores, no teniendo esa mayoría que por la ley se requiere, no serian diputados, sin que haya derecho para obligar al pueblo á que le represente un diputado que no quiere, y si lo quiere es justo se le pregunte.

Espuso que en la discusion anterior habia manifestado la necesidad de proceder á segundas elecciones para un senador, en lo que habia convenido el Sr. Mayans, y al efecto pidió se leyese la parte del acta en que resultaba los que habian obtenido mayoría de votos para senadores entre los Sres. S. Miguel, marqués de Torrenueva y D. Agustín Argüelles (se leyó.)

El Sr. OVEJERO observó que el Sr. Olózaga decia muy bien; pero que tambien debía tener presente que la eleccion de senadores nada tenia que ver con la de diputados.

Convino con lo que se habia dicho de que era menester impedir el que un puñado de facciosos, de hombres armados, pertenecientes á cualquier partido, impidan se hagan las elecciones é intenten contrariar la voluntad de una provincia, y que por lo mismo no convenia dejar sin votar á una porcion de ciudadanos que han dejado de hacerlo, pues esos que ahora se llaman diputados de Cádiz lo son por un puñado de hombres criminales atentadores contra el orden público, cometiendo excesos que todos condenan, y principalmente aquellos que tienden contra lo que exige el gobie no representativo; pero que tambien era preciso pensar no se va al orden restringiendo, sino haciendo amplia justicia, no de palabra, sino justicia en las consideraciones que mas cuestan á nuestros corazones, verdadera y única justicia que puede satisfacer, porque de nada sirve decir justicia y otras palabras, si cuando llega el caso se niega el ejercicio del derecho político á los pueblos mas dignos de la libertad, pues importaba mucho que jamás un pueblo respetable como fortaleza, como plaza de comercio, civilizado y de prestigio en la libertad española pueda decir: ¡nos que llevan mi voz en el congreso, son mis contrarios; yo los repudio!

El orador continuó haciendo otras observaciones acerca de lo importante que consideraba el que se hiciera de nuevo la eleccion en la provincia de Cádiz, para saber de un modo cierto y positivo cuál era la voluntad general de ella; y con tanto mayor motivo, cuando la eleccion no estaba exenta de nulidades, y no faltaban reclamaciones de algunos distritos, segun demostraba la del pueblo de Lobera en el distrito de Setenil, que rogó al Sr. Presidente mandase leer (se leyó), y continuando sus observaciones acerca de este documento, concluyó esponiendo que aun los mismos señores diputados que habian obtenido la mayoría de la provincia desearian precisamente votase la capital, porque si fueren elegidos se sentarían con mas satisfaccion en el congreso que no del modo que ahora se pretende, y que debiendo, como ya habia dicho otras veces, procederse á segunda eleccion de senadores, ningun trabajo costaba el procederse á la de diputados.

El Sr. GOVANTES rectifica un hecho y le contesta el señor Olózaga.

El Sr. MADUZ manifestó que si la comision hubiese tenido el gusto de oír las razones que acababa de esponer el Sr. Olózaga en el momento, se vanagloriaría de que su dictámen no se hubiera desaprobado: que convencida, como lo estaba del acierto, acababa de convencerse mas y mas al oír al Sr. preopinante.

Contestando á las razones emitidas por S. S. acerca de lo sensible que le era que el pueblo de Cádiz sufriese el castigo de tener parte en las elecciones, dijo que tambien la comision deploraba este

incidente, pues conocía que en las circunstancias en que nos encontramos era indispensable que Cádiz hubiese concurrido á honrar con su confianza á los diputados que viniesen al congreso, y por eso la comision, que debió atenerse á la ley, se colocó en su primer dictámen en el terreno legal, sin que por esto inculcase al congreso por su resolución contraria, resolución que como todas las de tan sabio cuerpo acataba.

En cuanto á la pregunta del Sr. Olózaga acerca de cual ley debió haber regido en las elecciones de Cádiz, si la primitiva ó la adicional, contestó que las elecciones empezaron á su debido tiempo; que se votó el primero y segundo día, y al tercero se perpetró un crimen: que la comision sentó en su primer dictámen no se consagrasen precedentes de esta naturaleza, pues nos esponiamos á presentar al mundo una leccion terrible. Que la comision no ignora lo que debiera haberse hecho por la autoridad despues de perpetrado el delito, y al efecto citó el lance ocurrido en Barcelona, en que se cometió un asesinato, y no obstante los electores tuvieron valor para presentarse en los distritos electorales; conducta que debió haberse seguido en Cádiz, pero que desgraciadamente no se hizo; mas no habiéndose cumplido por parte del gobierno ni por la del jefe político como se debiera en estas circunstancias, la comision dijo: "cumplase la ley"; determinación que habia impugnado el Sr. Olózaga.

Hizo presente cuan graves serian las consecuencias si se pudiese en manos de unos pocos malvados el echar por tierra una elección general, porque no se debía olvidar las circunstancias en que tanto unos partidos como otros se acriminan y en todos hay exigencias, como habia sucedido en Murcia, Santander y otras provincias, donde todos los partidos habian tratado de beneficiar los conocimientos que habian adquirido. (*El Sr. Gomez Acebo pidió la palabra.*)

Insistió en que si se sentase el principio de que unos pocos hombres, pagados ó no pagados, teniendo conocimiento del resultado de las elecciones, como sin duda sucederia en Cádiz, pues S. S. afirmó que antes de ser diputado, ya lo sabia, porque todos tienen sus relaciones, con la esperanza de que invalidadas las de un distrito se invalidarian las de toda la provincia, podian arrojar á cometer un delito tan escandaloso, se iba á dar un ejemplo de inmoralidad la mas escandalosa, y por el estravio de unos pocos no debia ser castigada toda la provincia, como sucederia anulándose las elecciones.

Acercas de lo espuesto por el Sr. Olózaga sobre que Cádiz no debia compararse con los pueblos invadidos por los facciosos, dijo que la comision no hacia esta comparacion en manera alguna, pues el congreso sabe que afortunadamente la provincia de Cádiz como á la que S. S. pertenece; pero que la comision, fundada en que hubo un acontecimiento por el cual se infringió la ley, y el que la infringe es tan faccioso dentro de Cádiz como en Oñate; y de consiguiente por un hecho que no pudo preverse se colocó á la provincia de Cádiz en una situacion en que la comprende la ley adicional; y á no haberse cometido un acto de violencia, la eleccion se hubiera hecho como correspondia.

Que el Sr. Olózaga se habia equivocado cuando dijo que los diputados nombrados por Cádiz apenas tienen tres votos, pues á su entender el diputado que menos mayoría tiene son 11 votos, debiéndose observar no se han tomado en cuenta los votos que estos mismos diputados obtuvieron en el pueblo de Cádiz en los dos dias útiles; y que de consiguiente no se admiraria, y lo decia con harto sentimiento suyo, que si se hubiese votado los dias cuarto, quinto y sexto hubieran obtenido 600 votos, y que por lo tanto la declamacion del Sr. Olózaga de que Cádiz dirá no tiene diputados, á su entender no es fundada.

En cuanto á lo espresado por el Sr. Olózaga que no debia hacerse justicia de palabra, y no restringiendo, manifestó que al firmar el dictámen no habia tenido precisamente otro objeto que el de no restringir, porque en su opinion condenar á un ciudadano pacífico, por una calaverada de seis ú ocho, á la precision de coger su caballo y ocuparle cuatro dias separado de sus negocios y familia para proteger la libertad, era la mayor opresion, y por eso la comision presenta en los términos que lo hace su dictámen, por no oprimirle, por no obligarle á que se ocupe fuera de su casa en segundas y terceras elecciones.

El orador contestó á lo manifestado por el señor preopinante acerca de las protestas que aparecian en el espediente, y concluyó manifestando que la comision al presentar su dictámen no se habia separado del principio legal, y que el vicio de las elecciones de ninguna manera puede invalidar las elecciones, con tanta mayor causa, cuanto que de procederse á nueva eleccion en toda la provincia, seria imponer una pena que resultaria contra los que no cometieron el delito; y por lo mismo esperaba que el congreso aprobaria el dictámen. (*Se concluirá.*)

## ESPAÑA.

Madrid 26 de diciembre.

Ofrecemos á la consideracion de nuestros lectores el siguiente artículo inserto en uno de los últimos números del *Constitucional de París*, escrito segun se asegura por el célebre ex-ministro Mr. Thiers:

»Las córtes españolas acaban de tener una discusion, que es la mas importante de cuantas se han suscitado hace tiempo en una

asamblea estrangera, la cual nos recuerda la memorable y profunda que el año pasado se originó en nuestra camara de diputados, cuando fueron vencidos por el voto de la mayoría doctrinaria los jenerosos sostenedores de la causa española, que obtuvieron sin embargo el asentimiento de todos los hombres de buena fé. Todas las aserciones que el año pasado se hicieron se ven confirmadas ahora por el grave y patriótico discurso del señor Martinez de la Rosa, ministro que era de estado cuando se concluyó el tratado de la cuádruple alianza, y por tanto en posicion mejor que nadie para decir cual fue el sentido de dicho célebre tratado, acogido con tantos aplausos cuando se firmó, y tan deplorablemente interpretado despues. Tuvo por objeto, ha dicho el señor Martinez de la Rosa, no solamente cerrar la frontera de los Pirineos á cuantos socorros se enviasen á D. Carlos, porque hubiera sido de ese modo un miserable convenio de policía, indigno de las cuatro potencias contratantes, sino que fue su formal intencion la de asegurar á España los auxilios militares de la Francia, si llegasen á serla necesarios; de cuyo aserto daba una prueba convincente diciendo:

España se obligaba con el Portugal á darle auxilio con fuerza armada, como en efecto se lo dió contra don Miguel. Portugal contrajo con España la obligacion de enviarla tropas si eran necesarias, y las ha mandado bajo las órdenes del baron Das Antas. La misma obligacion contrajo, aunque menos formalmente en los términos, la Inglaterra que nos ha asistido con su artilleria de marina. ¿Como, pues, la Francia habia de haber pactado solamente cerrar sus fronteras? ¿Como podia ser que siendo ella la mas interesada de las cuatro potencias en impedir una restauracion, estando la mas pronta para obrar y la mas vecina del teatro de la guerra, hubiese sido la única dispensada de dar á España sus auxilios y sus soldados?

Asi es como se entendió aquel tratado, segun afirma el Sr. Martinez de la Rosa, testigo de los hechos, digno de fé, testigo cuya palabra es de toda la Europa respetada. Si se atiende á que de las cuatro potencias tres, España, Portugal é Inglaterra lo afirman, á que asi lo consideró tambien por mucho tiempo el gabinete francés, tanto que Mr. Thiers que lo presidia, se retiró con todos sus colegas por sostener en su integridad dicha interpretacion, dándola con semejante sacrificio voluntario el mas poderoso y noble testimonio, queda fuera de duda que la Francia no solo hubo de prometer la vijilancia de su policia en la línea de los Pirineos, sino que se comprometió á acudir tambien con fuerzas efectivas que impidieran en España una contrarevolucion.

El Sr. Martinez de la Rosa terminó esta demostracion tan convincente con las palabras mas elocuentes, palabras que debieran sacar el rubor á la cara de ciertos ministros. »No hay tribunales ningunos, dijo, que hagan cumplir exactamente obligaciones de esta especie, pero hay una conciencia pública para castigo de aquellos que las olvidan.» Ya se sabe que por mucho tiempo rehusó dirigirse á la Francia el Sr. Martinez de la Rosa para obtener su cooperacion. De esta resistencia ha dado la explicacion mas delicada, la mas honrosa para él, y preciso es decirlo, la mas vergonzosa para la política doctrinaria, que de seis años á esta parte vicia toda nuestra política exterior: »veia yo, ha dicho el orador, que el gabinete francés me responderia con una negativa, y quise guardar tan triste secreto para mi solo, prefiriendo se me acusase de obstinacion, á declarar una cosa tan peligrosa para nuestra causa.»

Nosotros por nuestra parte, que profundamente sentimos ver la política de nuestro gobierno tan justa y severamente denunciada á todos los sinceros y honrados patriotas, tenemos íntima conviccion de que por aquel tratado se obligó la Francia seriamente á una cosa que, llámesela como se quiera, ejecutarse puede mas tarde ó mas temprano; pero que ha de ser preciso llevar á cabo si la necesidad aprieta; esto es, no dejar á don Carlos triunfar y sucumbir á María Cristina; en una palabra, no permitir se logre una restauracion á nuestras puertas. Hecha está semejante obligacion y firmada tambien; mas si no lo estuviese no por eso dejaría de cumplirse, por que no hay necesidad de tratados cuando la propia defensa reclama y es defendernos nosotros y defender á la dinastia de julio del modo mas directo, sostener en Madrid á María Cristina contra D. Carlos. Como ha de llevarse esto á ejecución, la época de ello, y en una palabra, la oportunidad, de cuenta es del gobierno y no del público que discute sin estar cerciorado bastante de los hechos para designar cuando, pero sin cesar repetiremos nosotros que no puede la Francia dejar á la contrarevolucion vencer del lado allá de los Pirineos.

Una reflexion hacemos á las diversas oposiciones que hay entre nosotros, leales todas, y que se concuerdan en combatir la política del gobierno francés. En medio de la movilidad de los acontecimientos en España, un partido que, con razon ó sin ella, se llama moderado, acaba de sobreponerse sobre otro que, justa ó injustamente, se denomina partido exaltado, ó para calificarlos mejor, tomados los nombres, que hacen cabeza en ellos, diremos que el partido de Martinez de la Rosa ha triunfado del partido Mendizabalista. A nosotros, que somos extranjeros en la polémica española, no nos toca decidir cual de los dos partidos es el bueno ó el malo, si es bueno para nosotros aquel que restablezca el orden y la libertad en la península, concluyendo la guerra civil; pero cualquiera de ellos que sea el que esté posesionado del poder, no debe ser menor nuestro interes por la causa española. Si la oposicion francesa manifiesta interesarse menos por ella, porque esté al frente de los negocios, dróximo á estarlo, el partido de Martinez de la Rosa, comete

un error semejante en todo á la falta que cometió nuestro gobierno, cuando al día siguiente de saber los acontecimientos de la Granja se dió por dispensado de cumplir todos sus deberes con la revolución española.

Antes ó despues de aquellos sucesos, ya *Martinez de la Rosa* la dirija ó *Calatrava*, lo cual importa lo menos, debe ser para nosotros sagrada la revolución de España; porque no ha sido á tal ó cual partido al que ofrecimos sostener, sino á la revolución á quien salvarla prometimos. Elegir partidos en circunstancias semejantes, no es ni digno, ni leal, ni político. Si dar podemos un consejo hoy día á los españoles, sean del partido que quieran, les diremos que sean fieles á la actual constitución; al rededor de ella encontrarán solamente la unidad verdadera de la revolución española que puede salvarla únicamente. En este sentido mismo ha dado el Sr. *Martinez de la Rosa* á los que componen su partido un noble ejemplo, porque autor del Estatuto Real, ha sabido intrometarse ante las aras de la constitución. Sus amigos, si no siguieran el ejemplo, serán solo estorbos políticos.

A todos los españoles, pues, manifestamos que si quieren merecer el interes de Europa y de las potencias signatarias de la cuadruple alianza, unan sus opiniones y votos al pacto común que ha jurado la Reina; lo cual particularmente recomendamos á los que se llaman moderados, y deben serlo de hecho y no de nombre; por las leyes ha de restablecerse el orden, no haciéndole imposible, provocando reacciones que ademas de ser criminales, turbarian la unión que tan necesaria es á los españoles para salvar la causa de la revolución."

### ACONTECIMIENTOS DE CADIZ.

De *El Tiempo*, periódico que se publica en Cádiz, copiamos lo siguiente:

*Día 11 de diciembre.*

*A las nueve de la mañana.*—Sabemos que esta última noche ha verificado la autoridad judicial algunas prisiones, entre ellas la del comandante del tercer batallón de milicia *Azopardo*, la del comandante de artillería ligera nacional *Sola*, la del subteniente del mismo cuerpo *Martinez Muñoz*, y alguna otra; se asegura que estos individuos aparecen complicados en los sucesos del 24 de setiembre. Esperamos con confianza el fallo de los tribunales que están llamados á decidir sobre aquel horrendo crimen.

*A las once.*—Nos aseguran que con motivo de las prisiones que se han verificado la noche última, se ha reunido un gran número de milicianos y oficiales en las prevenciones del tercer batallón y de la artillería ligera. No sabemos si son ciertas estas voces.

*A la una.*—Algunos de nuestros operarios han sido llamados á las filas de la milicia nacional; escribimos estas líneas revestidos del mismo uniforme, que intentan deshonorar unos infames anarquistas. El señor comandante general, jefe político manifiesta la mayor actividad, y dará luego sin duda muestras notables de energía y vigor, prendas indispensables en los que mandan. Delante del pabellon del gobierno militar está reunida una fuerza considerable de artillería veterana, brigada de marina, caballería veterana y nacional, y milicia de idem del primero, y artilleros gallegos.

Parece que algunos milicianos del tercer batallón han salido dispersos por las calles tocando generala, y que algunos han hecho fuego sobre otros milicianos del segundo.

Tambien parece que la guardia de prevencion de este mismo batallón, ha preso á los mismos que cometieron aquel execrable atentado, y á los que querian continuar alarmando á la poblacion con generalas, tiros y otros desórdenes.

Estos deberán ser acto continuo juzgados militarmente.

Nos aseguran que los milicianos artilleros ligeros han abandonado su prevencion cuando la autoridad les ha comunicado esta orden.

*A las dos.*—Ha salido una columna de las fuerzas que estaban situadas ante el pabellon del gobierno, con el designio de desarmar á los rebeldes del tercer batallón.

*A las dos y media.*—Nos anuncian que está el orden restablecido y la poblacion en la mayor tranquilidad. Antes de que llegara á presentarse la columna á la vista de la prevencion del tercero, no quedaban en aquel puesto sino los individuos de la guardia.

Debemos antes de concluir hacer un elogio de la cordura y decision con que se ha portado esa gran parte de la milicia, tan dispuesta siempre á sostener el orden como propensos se suelen mostrar á turbarle los que no son dignos de llevar ese glorioso uniforme.

*Noticias posteriormente recibidas.*

Nos avisan que capitaneaba la asonada del tercer batallón un oficial borracho.

Otros afirman que proclamaron su jefe al capitán de granaderos *O-crowley*.

Estas son noticias de cuya certeza no salimos garantés, y cuya averiguacion corresponde á la autoridad.

### Relacion de los sucesos del día 11.

El Sr. juez segundo de primera instancia, cuya actividad y celo son superiores á todo elogio, y á cuyo cargo está la sustanciacion de la causa, que se sigue sobre los sucesos de S. Felipe, verificó en la noche del 10 varias prisiones; siendo conducidos incommunicados al castillo de Sta. Catalina el comandante del 3º de nacionales *Azopardo*, el comandante de artillería ligera nacional *Sola*, el alférez del mismo cuerpo *Martinez Muñoz*, y un oficial veterano llamado *D. Miguel Reina*.

A las diez de la mañana supo la autoridad local de la provincia que se reunia un crecido número de milicianos en las prevenciones del 3º y de la artillería ligera, y que los voluntarios del tercer batallón pedian con las armas en la mano que fuesen puestos en libertad su comandante y los demas presos.

En vano se presentó en la prevencion de este cuerpo el señor de plaza, en vano hizo presente á los amotinados, con notable energía y vigor, que sus proyectos eran descabellados, y criminal su solicitud; en vano demostró á los oficiales de mas graduacion que toda la responsabilidad recaería sobre ellos; sus súplicas fueron desatendidas y desobedecidas sus órdenes. El señor mayor anunció antes de retirarse que seria considerado culpable todo oficial, que sin ser obedecido, permaneciese en aquel punto.

En vano se presentó en seguida el señor teniente de rey, aquellos furiosos rebeldes no contentos con dar tan insignie ejemplo de desacuerdo y de crimen atropellaron al digno jefe, que se vió forzado á abandonar aquel lugar, por los insultos y las violentas amenazas de los insurreccionados. El mayor del mismo cuerpo *Santos Concha*, que unió sus esfuerzos á los del teniente de rey, fué igualmente atropellado.

Al mismo tiempo salieron varios tambores del mismo cuerpo, y divididos en algunos grupos recorrieron el pueblo, llevando consigo la alarma, la confusion y el espanto.

Uno de los grupos mandados por un sargento, despues de haber cometido varios excesos y de haber hecho fuego á algunos milicianos del segundo batallón, llegó á la plaza de *Mina*; acertando á hallarse en la prevencion inmediata del mismo 2º batallón, su digno comandante el Sr. *Pastor* hizo que la guardia de su cuerpo aprehendiese á aquellos misioneros de rebelion y de trastorno. No llegó á conseguirse este objeto sin que tuviesen tiempo aquellos anarquistas de dar un tristísimo ejemplo, haciendo armas contra sus hermanos, y amenazándoles con sus fusiles. El Sr. comandante *Pastor* dió pruebas en aquellos apurados momentos de sin igual serenidad, valor y prudencia.

Mientras tanto, el señor comandante general tomaba las mas acertadas disposiciones: de acuerdo con el señor alcalde primero *Retortillo*, hizo que se reuniesen numerosos retenes en las prevenciones de los diversos cuerpos de la Milicia; y despues de colocar delante de su pabellon una fuerza respetable de veteranos y de nacionales, intimó á los insurreccionados por medio de un ayudante que se disolviesen inmediatamente, ó que de no hacerlo se atuviesen á la resulta. Pero esta orden del señor comandante general no fué mas atendida que las de los otros jefes de la plaza.

Conociendo el general que era necesario para restablecer la tranquilidad pública recurrir á medios menos suaves que la persuasion y la dulzura, marchó hácia el punto donde se hallaban colocados los insurgentes, al frente de una fuerte columna compuesta de algunas tropas veteranas, de carabineros de hacienda nacional á las órdenes del bizarro comandante *Arnedo*, milicianos del segundo batallón, del de artillería de plaza y de caballería, mientras los del primer batallón daban el servicio de guarnición y patrulla.

Pero apenas supieron los mal aconsejados milicianos que se aproximaba contra ellos una fuerza tan decidida y mandada por jefes tan distinguidos, cuando abandonaron su prevencion, no sintiéndose con ánimo suficiente para sostener el desacuerdo de un momento, tan mal recibido por los otros cuerpos de la Milicia y por la poblacion en general.

Mientras tanto el pueblo, poco acostumbrado á notar en sus autoridades tanta prevision, tanta energía y tanto tino, recobraba poco á poco el sosiego y la calma, de que la privó el ciego delirio de unos revoltosos imprudentes.

Por todos lados se encontraban grupos de personas pertenecientes á las diferentes clases de la poblacion, que clamaban contra los promovedores y ejecutores de atentados tan graves, que ponen en peligro la propiedad de los ricos, la subsistencia de los pobres y el reposo de todos.

Los nacionales se manifestaban indignados contra los alevés que manchaban de tan infame suerte el puro y glorioso uniforme de la Milicia ciudadana.

En este momento la poblacion entera tributa una gratitud

merecida, y encarecidas alabanzas á las autoridades y gefes que han salvado el órden público tan gravemente amenazado, la propiedad y tal vez la vida de un crecido número de ciudadanos.

No se pueden hacer suficientes elogios del Sr. comandante general Clonard; los mandatarios que reunen las prendas y circunstancias de S. E. son tan escasos como indispensables en épocas revueltas y peligrosas.

No debemos concluir sin hacer honrosísima mención del Escelentísimo ayuntamiento que pasó al señor gefe político en los momentos de mayor apuro el oficio que insertamos en nuestras columnas.

Especial tributo de alabanzas merecen el señor alcalde primero Retortillo, el señor teniente de Rey, el señor mayor de plaza, el señor comandante Pastor, el mayor Urrutia y el ayudante velez Rubin, el comandante de la caballería voluntaria don Hiscio Gonzalez, el de la marina Laso, el capitán de artillería Lastra, el comandante de carabineros Amedo y los demás señores gefes y oficiales de la Milicia veterana, de la nacional y de carabineros de la Hacienda.

#### Oficio del Escmo. Ayuntamiento.

Habiéndose alterado la tranquilidad pública en la mañana de este día, se ha reunido el ayuntamiento constitucional de esta plaza para cooperar eficazmente con V. S. á cuantas medidas se estimen convenientes, para asegurar completamente la pública tranquilidad y evitar cualquier desórden que pudiera comprometer á este benemérito vecindario que tantos sacrificios ha hecho por la causa de la libertad y del trono de Isabel II, y que ha dado siempre pruebas de su amor al órden, sin el cual no hay leyes ni libertad.

El ayuntamiento espera en sesion permanente las órdenes de V. S., relativas al objeto indicado, pues como autoridad protectora de los intereses comunes y de la tranquilidad que los asegura, está decidida esta corporacion á toda clase de esfuerzos y de sacrificios por conservar objetos tan sagrados, correspondiendo de este modo á la confianza que debieron á sus comitentes, á lo que les prescribe la ley y á lo que exigen de sus individuos su propio honor y delicadeza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 11 de diciembre de 1837.—José María Retortillo.—José Sanchez Rendon, secretario.—Sr. gefe superior político de la provincia.

#### Contestacion del señor comandante general, gefe político.

Escmo. Sr.: He recibido con indecible satisfaccion una comunicacion de ese respetable cuerpo, en que con leal y noble franqueza se presta á secundar mis esfuerzos, á fin de afianzar la tranquilidad pública, indignamente turbada por algunos mal aconsejados milicianos, que, frente á frente de la autoridad, con inaudito desacato del poder judicial, se han atrevido á levantar una bandera de rebelion y de desórden.

He tomado todas las disposiciones necesarias para restablecer el sosiego de que intentaban privar á este vecindario algunos hombres mal avenidos con la tranquilidad pública, y á quienes no debe quedar mas tiempo confiada la defensa de las leyes. Me lisongeo de que en un breve espacio quedará el órden restablecido, contando muy especialmente con el apoyo del vecindario y de esa corporacion respetable. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 11 de diciembre de 1837.—El conde de Clonard. Escmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

## Palma de Mallorca.

#### ORDEN DE LA PLAZA DEL 9 PARA EL 10 DE ENERO.

Gefe de día D. Felipe Fuster y Puigdorfilá.  
Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

#### INTENDENCIA.

Amortizacion.—Se han pedido para su tasacion con arreglo al art. 4.º del real decreto de 19 de febrero de 1836 que concede esta facultad á todo español ó extranjero, las fincas siguientes.—Los cercados llamados Coma de los frailes, término de Ciudadela, pertenecientes al suprimido convento de Agustinos de la misma.—Son Bono, término de Palma, perteneciente al suprimido convento de Mínimos de id.—Una casa núm. 19 sita calle de San Pedro, esquina de la de Sta. Rosa en Mahon, perteneciente al suprimido convento de Carmelitas de id.—Son Cota, término de Inca, perteneciente al suprimido convento de Trinitarios de Palma.—Son Fiol, término de Alaró, perteneciente al suprimido convento de Agustinos de Palma.—Son Ripoll, término de Palma, perteneciente á la suprimida casa de Misionistas, de id.—Unas casas núms. 1 y 2 plazuela del Socos en Palma, pertenecientes al suprimido convento de Agustinos de id.

Lo que se anuncia al público arregladamente á lo prevenido en el art. 5.º del citado real decreto.—Palma 8 enero de 1838.—Francisco Nuñez.

#### TESORERIA DE RENTAS.

Estando completa la consignacion de billetes del tesoro de cincuenta mil reales de vellon que el gobierno dispuso se admitiesen por la correspondiente al pasado mes de octubre, no pueden recibirse mas billetes en esta tesorería hasta que el gobierno nuevamente lo disponga. Palma 9 enero de 1838.—Joaquin Scheidnagel.

#### FUNCION DE IGLESIA.

Trecena en honra y gloria de S. Francisco de Paula todos los viérnes á las diez y media de la mañana en la parroquial iglesia de S. Nicolas, con el objeto de que puedan asistir á ella todos los devotos del santo.

Hallándose vacante en la ciudad de Alcudia la plaza de maestro de primera educacion, se invita á los profesores que gusten obtenerla se sirvan presentarse al secretario de aquel Ayuntamiento ya sea personalmente ó por escrito á hacer las proposiciones conducentes para la contrata; en la inteligencia de que se desea el acierto en la eleccion, con el menor gravámen posible del pueblo.—Alcudia 3 de enero de 1838.—Juan Ferrer, secretario.

#### AVISOS DE PARTICULARES.

Habiendo sido contratados en 1837 los músicos de la capilla á razon de 56 duros por cada baile de máscara de los seis que se dieron en dicho año, los empresarios en el presente les ofrecieron igual cantidad por el mismo número de bailes y contestaron los músicos por medio de su comisionado que querian sin rebaja alguna 80 duros por cada baile de los seis. Lo que se pone en conocimiento del público para que este se entere del comportamiento de los músicos y de la necesidad que ha habido de valerse de otros para que desempeñen la funcion en los bailes de máscara que van á darse, lo que procurarán hacer á gusto y satisfaccion del público, y la empresa se esmerará en que este quede bien servido en cuanto á fonda, café y adornos del local.

—En la calle de Montesion, man. 43, núm. 18, hay un segundo piso para alquilar con bastantes comodidades.

—En la pastelería de Comas, sita junto á la cárcel se vende bacalao de Irlanda de superior calidad á 12 cuartos la libra; y pastelillos de lo mismo á igual precio la libra.

—Está para vender una cama de caoba de muy buen gusto con escultura y adornos: darán razon en esta imprenta.

—Una muger de 17 años y la leche de un mes desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa que la tiene en la Puebla: darán razon calle d'en Malondra, núm. 35.

#### TEATRO.

Para el juéves 11 de enero de 1838. A beneficio de D. Juan Grasset primer bajo cantante y bufo cómico.—El público de la presente ciudad, que muy bien conoce y aprecia las obras grandes del inmortal Rossini, no podrá menos de admirarle al oír los sublimes acentos que encierra el melodrama intitulado Guglielmo Tell, última composicion de dicho autor, cuyo segundo acto le presento.

#### Orden de la funcion.

Primera parte. Primer acto de Un' avventura di Scaramuccia.  
Segunda parte. Segundo acto de la ópera del célebre maestro Rossini GUGLIELMO TELL.

Mucho influye el argumento para el bello éxito de una pieza: por lo mismo el de esta ópera no dudo será feliz. El tiránico usurpado yugo que los alemanes ejercian en la Suiza, obligó á que Guillermo Tell, hombre animoso y que aborrecia de muerte á los tiranos, se negase á obedecer los ridiculos decretos del sanguinario gobernador Gesler. Por ello vióse aquel preso y condenado á tener que arrostrar el horroroso peligro de dar muerte á su propio hijo, si con un dardo no acertaba á tocar únicamente la manzana, que mandó se le colocase en la cabeza; pero fue feliz en el tiro y salió vencedor. Continuas atrocidades ejercia Gesler con los suizos, y esto dió margen á que Guillermo se reuniese con los demás patriotas para fraguar la insurreccion, que por fin arrojó á los alemanes de la oprimida Suiza y convirtió á este pueblo en una de los mas famosos asilos de la libertad: esta es la escena del final del segundo acto.

Es extraordinario el furor con que hasta el día y en los principales teatros de Europa se ha recibido el Guglielmo Tell; por lo mismo no dudo que iguales resultados tendrá en el de esta capital la ejecucion del segundo acto de dicha ópera. Si lo consigo quedará eternamente agradecido.—Juan Grasset.

Nota. Esta funcion es extraordinaria.